



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 272-2020-MDI/GM

Ilabaya, 27 de Agosto del 2020

VISTO:

El Informe N° 1349-2020-MDI/GIDUR, el Derivado con visto bueno de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución Directoral N° 91-2020-TP/DE de fecha 22 de agosto del 2020, se resuelve aprobar el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-07, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 3ra etapa, conforme a lo establecido en el cronograma de actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 3RA ETAPA (DÍAS CALENDARIO), aprobado con Resolución Directoral N° 060-2020-TP/DE y modificado con Resolución Directoral N° 081-2020-TP/DE. El mismo, incluye en calidad de elegible a la Actividad: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ACCESO A ALTO MIRAVE DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – REGIÓN TACNA”**, con código de la Actividad Programa “Trabaja Perú” 2700000302;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A de fecha 16 de marzo del 2020, se delega la facultad de despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, en el extremo siguiente: I) realizar actos de designación de cargos: c) efectuar la designación y cese de residentes de obras, ejecutores de proyectos, responsables y/o ejecutores de actividades de mantenimientos programados por la Municipalidad. (...);

Que, en ese contexto, es necesario implementar lo señalado en el Informe N° 1349-2020-MDI/GIDUR del Arq. Walter Felix Zapana Vargas, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, quien remite a la Gerencia Municipal el requerimiento de Ejecutor de la Actividad: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ACCESO A ALTO MIRAVE DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – REGIÓN TACNA”**, con código de la Actividad Programa “Trabaja Perú” 2700000302, postulando al **ARQ. EDGARDO DANIEL ARO RIVERA**, con registro C.A.P. N° 19534, para lo cual es pertinente la emisión del acto resolutivo correspondiente, a partir de 01 de setiembre del 2020;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de 01 de setiembre del 2020, al **ARQ. EDGARDO DANIEL ARO RIVERA**, con registro C.A.P. N° 19534, como Ejecutor de la Actividad: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ACCESO A ALTO MIRAVE DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – REGIÓN TACNA”**, con código de la Actividad Programa “Trabaja Perú” 2700000302, debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y cumplir a cabalidad con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en mérito a los considerandos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Arq. Edgardo Daniel Aro Rivera y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.c.:
ALCALDÍA
GM
GIDUR
GPP
GAF
GAJ
URH
INTERESADO



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL